

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 4027
SECCION 1era.
LA CISTERNA,
22 AGO. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorandum N° 601 de fecha 16 de Agosto del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 05-08-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y doña Maria Isabel Doggenweiler Gerlach para realizar 1 presentaciones el día Internacional de la Juventud,.

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

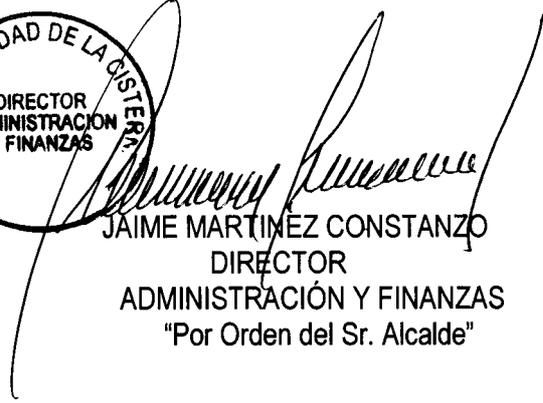
1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio , suscrito con fecha 06-08-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Maria Isabel Doggenweiler Gerlach , el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE




FRANCISCO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




JAIME MARTÍNEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"Por Orden del Sr. Alcalde"

JMC/POF/tcb.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA****Y****MARIA ISABEL DOGGENWEILER GERLACH**

En La Cisterna, a 05 de agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1., ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, La Cisterna, en adelante también "el Municipio" o "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, don **MARIA ISABEL DOGGENWEILER GERLACH**, Cédula de Identidad N° 10.538.262-6, domiciliado en Barreales S/N Santa Cruz, La Cisterna, en adelante "el contratado", exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido, dentro de los procesos de la participación ciudadana, la cultura, la recreación y las actividades artísticas, como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión. En este contexto y motivado por un sentimiento y fortalecimiento del desarrollo social, contrata a don **MARIA ISABEL DOGGENWEILER GERLACH**, para realizar **1 Presentación grupo SINERGIA** en el **Día Internacional de La Juventud**, que incluye amplificación, iluminación, mesa técnica, catering, generadores, escenario, ingeniero sonidos y técnicos, Esta prestación será con cargo al Programa "Promoción de las Actividades Artísticas, Culturales y de Recreación" aprobado mediante Decreto N° 27 del 06.01.2012 Ítem 21.04.004,

SEGUNDO: En cumplimiento a la cláusula primera, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, contrata a **MARIA ISABEL DOGGENWEILER GERLACH**, con el objeto de realizar **1 Presentación del Grupo Sinergia**, los días:

- **11 de Agosto 2012 19:00 hrs. Frontis - Gran Avenida N° 8585 Paradero 24, La Cisterna.**

El desarrollo y supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Como pago por realizar la presentación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario de \$5.555.555.- bruto por la presentación ya mencionada, a lo que se le debe retener el 10% de impuesto de Ley de Rentas.

CUARTO: Para garantizar la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios a que se obliga el contratado en las cláusulas anteriores, el contratado declara que en caso de incumplimiento, pagará la suma de los honorarios al municipio.

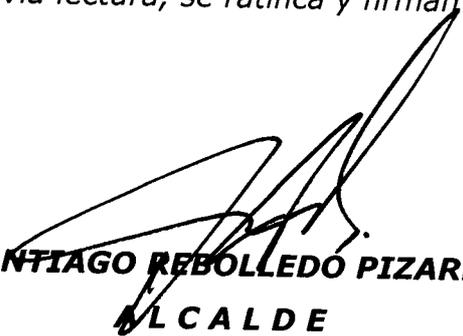
QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los Tribunales Ordinarios dependientes de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

SEXTO: La contratada reconoce saber o constarle que la personería de don Santiago Rebolledo Pizarro consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal, del 06 de diciembre de 2008.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de "el contratado", y los tres restantes en poder del municipio.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


MARIA DOGGENWEILER GERLACH
10. 538. 262 - 6

